

ES LAI BAVO EL NEQUIMEN DE FAVORIHPAR NONRECONIAL

CR00015

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EMBARCACION

1 ☒ 2 ☐

CON EMBARCACION

1 ☐ 2 ☐

USO DEL AREA SIN EMBARCACION

SIN USO ☒ OTRO USO ☐

NUMERO DE ALMOQUES TERMINADOS

10 ☐ 20 ☐ 30 ☐ 40 ☐ 50 ☐ 60 ☐ 70 ☐ 80 ☐ 90 ☐ 100 ☐

NUMERO DE ALMOQUES EN CONSTRUCCION

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐

CROQUIS



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA

del Cantón Manta

COMPRAVENTA

QUE OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA/

A FAVOR DEL SR. VICENTE AMADOR FLOR CEDENO

CUANTÍA: USD \$ 26.776,75

DI (2) COPIAS

(JMI)

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FLOR CEDENO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manti



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA

Av. 3 entre Calle 13 y 14

Tel.: (05) 6051563

Correo electrónico: martha.ganchozo@notariapublica.com

2015	13	08	03	P00785
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA
QUE OTORGA LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
A FAVOR DEL SR. VICENTE AMADOR FLOR CEDENO
CUANTÍA: USD \$ 26.776,75
DI (2) COPIAS
(JM)

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA - FLOR CEDENO

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes veintidós (22) de mayo del año dos mil quince, ante mí, ABOGADA MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, comparece: Por una parte, en calidad de vendedora, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, debidamente representada por la señora XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de estado civil casada, Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, conforme consta de la copia certificada de la Delegación de Poder que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante y, debidamente autorizada por el Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, conforme consta de la certificación cuya copia forma parte integrante de este instrumento; y, por otra parte, en calidad de comprador, el señor VICENTE AMADOR FLOR CEDENO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, y con

disolución de la sociedad conyugal, documentos que se adjuntan a este instrumento como habilitantes; bien instruidos por mí la Notaria, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, la parte vendedora, domiciliada y residente en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad y cantón de Manta y la compradora domiciliada y residente en la ciudad de Manta; legalmente capaces para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que cleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una **ESCRITURA DE COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte la señora **XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN**, de estado civil casada, por los derechos que representa de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana en su calidad de Mandataria del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia, portadora de la cédula de ciudadanía número **CERO, CUATRO, CERO, CERO, SEIS, CINCO, SEIS, UNO, SIETE**, guión **NUEVE**, parte a la que en adelante se la denominará como **"La Vendedora"**; el señor **VICENTE AMADOR FLOR CEDEÑO**, de estado civil casado con la señora **TATIANA PAOLA MORALES VERDUGA**, portador de la cédula de ciudadanía número **UNO, TRES, CERO, OCHO, DOS, CUATRO, TRES, CERO, CINCO** guión **DOS**, por sus propios derechos y con disolución de la sociedad conyugal, documentos que se adjuntan a este instrumento como habilitantes; parte a la que en adelante se la denominará como **"El Comprador"**.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

perfectamente capaces para contratar y obligarse, quienes en forma libre y voluntaria, celebran y suscriben el presente contrato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, es propietaria del Lote CIENTO VEINTIUNO - F, Manzana F, de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. **A) HISTORIA DE DOMINIO: UNO.-** Mediante Dación en Pago otorgada por la compañía SEGUBLINSA S.A. a favor de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA el veintinueve de agosto de dos mil uno en la Notaría Pública Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **DOS.** Mediante Fideicomiso, que la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo a FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO, celebrada el doce de agosto de dos mil dos en la Notaría Vigésima Sexta del Cantón Quito e inscrita el veintiocho de agosto de dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, representada por Monseñor José Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por el señor Gonzalo Rafael Jimenez Masshuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda., representada por el Ingeniero Antonio Sebastián Carrasco Valdivieso, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por el Doctor Hector Barahona Moncayo.- **TRES.** Mediante la protocolización de planos otorgada por la compañía FIDEVAL ADMINISTRADORA DE FONDO y el FIDEICOMISO SAN MATEO el quince de mayo de dos mil tres en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta e inscrita el diez de junio de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, se constituye el acta de Entrega - Recepción de Planos otorgados por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo.- **CUATRO.** Mediante Fideicomiso, por cambio de denominación y Patrimonio Autónomo que las partes de común acuerdo

convienen en cambiar la denominación del FIDEICOMISO SAN MATEO, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA, celebrada el uno de octubre de dos mil tres en la Notaría Tercera del Cantón Manta e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.- **CINCO.** Mediante Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario, la Compañía Fideval en su calidad de Fiduciaria del fideicomiso La Campiña, celebrada el veintiséis de julio de dos mil once en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el veintinueve de diciembre de dos mil once en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, por cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana.- **B) LINDEROS Y MEDIDAS:** El Lote CIENTO VEINTIUNO - F, Manzana F, se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** en catorce metros (14m) calle F. **POR ATRÁS:** en catorce metros (14m), Lote ciento dos E (102-E). **POR EL COSTADO DERECHO:** en veinticinco metros (25m) avenida principal. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** en veinte y cinco metros (25m) Lote ciento veinte F (120-F). Con una Area Total de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (347,75M2) **TERCERA: COMPRAVENTA:** Con los antecedentes expuestos, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA declara que da en venta real y perpetua enajenación y como cuerpo cierto a favor del señor VICENTE AMADOR FLOR CEDENO y de la sociedad conyugal que ha formado con con la señora TATIANA PAOLA MORALES VERDUGA, en virtud del matrimonio celebrado entre ambos, el Lote CIENTO VEINTIUNO - F, Manzana F, de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, debidamente descrito en la cláusula segunda que antecede.- **CUARTA: PRECIO:** El precio que las partes, de mutuo acuerdo, han pactado por el inmueble objeto del presente contrato de compraventa es de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS

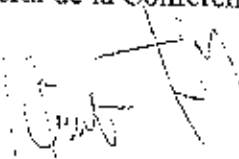
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD \$26.776,75). el mismo que "La Vendedora", declara que ha recibido a su entera satisfacción. **QUINTA: SANEAMIENTO:** "La Vendedora" declara que sobre el Lote objeto del presente contrato no recae ningún gravamen que limite su dominio; caso contrario, se somete al saneamiento de ley. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** El señor VICENTE AMAJOR FLOR CEDEÑO, por sus propios derechos y con disolución de la sociedad conyugal, declara que acepta la presente compraventa por convenir a sus intereses sin tener nada que reclamar a "LA VENDEDORA".- **SEPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que se originen como consecuencia del otorgamiento de la presente escritura pública, incluyendo los impuestos municipales y de registro, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, le corresponden a la parte compradora, excepto el pago del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo, será asumido por la vendedora. **OCTAVA.- INSCRIPCION.-** "El Comprador" queda plenamente facultado para obtener la inscripción de esta escritura pública en el Registro de la Propiedad correspondiente, ya sea por sí mismo o por interpuesta persona. **NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** En caso de litigio que las partes no puedan subsanarlo en forma amistosa, expresan que someterán sus diferencias a los jueces competentes del cantón Manta y al trámite del juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte afectada. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas necesarias para la eficacia y validez de este instrumento; y, agregue como documentos habilitantes: Copia certificada de la Delegación del Poder de "La Vendedora", copia certificada del acta de la Sesión del Consejo Gubernativo de Bienes de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, autorizando la venta del solar, pago de los impuestos, copia del Reglamento Interno del Conjunto Residencial La Campiña 9; y, la declaratoria de Propiedad Horizontal emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. - (Firmado) Abogado Luis Rafael Flor

Cedeño, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil doce guión veintiocho del Foro Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sra. Ximena Tatiana Burbano León
c.c. 040065617-9

Apoderada Especial del Monseñor Segundo René Coba Galarza, Apoderado General de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana



f) Sr. Vicente Amador Flor Cedeño
c.c. 130824305-2



Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

0001113

REPUBLICA DE EL SALVADOR
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

005

005 - 0040

0400000170

MINISTERIO DE JUSTICIA
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CARGO
 FAMILIAR
 TULCÓN
 CANTÓN

COMISIÓN DE REGISTRO
 COMISIÓN DE REGISTRO
 COMISIÓN DE REGISTRO

D
 1
 2014

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
 De acuerdo con la facultad otorgada al el numeral 1
 Artículo 13 de la Ley Notarial, así como las copias que
 interceden en el presente, se declara que los
 iguales a los documentos presentados ante mí.
 Manta, a 22 MAY 2015

25. Mónica Inés González Sánchez
 NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA CUARTA
Distrito Metropolitano de Quito

[Handwritten signature]

QUE MIL QUINIENTOS DOCE y CINCO

11.595

Dr. Ramón José Pallo Quisilema

Notario

ESCRITURA NÚMERO:

2014 17 01 04 17

FACTURA: 12.17

DELEGACIÓN DE PODER

OTORGADO POR:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

MANDATARIO DE MONSEÑOR

FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN

CUANTIA:

INDETERMINADA

DL 2 COPIAS

&&& C.N.A. &&&

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO según acción de personal número uno tres dos dos seis guión ONTH-NE del Consejo de la Judicatura, comparece Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de Secretario General y en representación de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor FAUSTO GABRIEL

TRÁVEZ TRÁVEZ, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y dica: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten la **DELEGACIÓN DE PODER**, contenida en las siguientes cláusulas: - PRIMERA: **COMPARECIENTE**. - Comparece al otorgamiento de la presente escritura Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA**, en su calidad de Secretario General y en representación de la **CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**, en virtud del Poder General otorgado a su favor por Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, con amplias y suficientes facultades, como consta del documento que se adjunta como habilitante, legalmente capaz y a quien en adelante se le denominará **EL MANDANTE**. - SEGUNDA: **ANTECEDENTES**: A) La Conferencia Episcopal Ecuatoriana es la legítima propietaria de lotes de terreno y construcciones, ubicados en la Urbanización San Mateo, situada a la altura del kilómetro dos al tres de la carretera Maná - Quevedo, Avenida Número ciento trece, Barrio Intercambio y Crédito, Parroquia Los Esteros, Provincia de Manabí. B) En dichos inmuebles la Conferencia Episcopal Ecuatoriana se encuentra desarrollando lotes de terreno, proyectos habitacionales y construcciones consistentes en casas y departamentos, a ser realizados con el objeto de financiar las actividades propias de su finalidad social y benéfica. C) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de junio del año dos mil catorce, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, Monseñor **FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, confirió Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de Monseñor **SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA** para que a su nombre y representación

lleve a cabo todas y cada una de las gestiones y diligencias que en este documento le facultan.- TERCERA: DELEGACION DE PODER: Con la antecedente enunciado, Monseñor SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA, en su calidad de MANDATARIO de Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ y en virtud de lo dispuesto por el literal m) constante de la Cláusula Segunda del Poder General de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, por medio de la presente escritura pública, procede a Delegar este Mandato a favor de XIMENA TATIANA BURBANO LEÓN, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, núbil para contratar y contraer obligaciones, con cédula de ciudadanía número CERO CUATRO CERO CERO SEIS CINCO SEIS UNO SIETE NUEVE, a quien en adelante se le denominará como LA MANDATARIA y de quien se incorpora en este instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo represente en su persona y en calidad de Apoderado General de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, con el objeto de proceder con la instrumentación de las correspondientes compraventas de los lotes de terreno y construcciones desarrollados en la Urbanización San Mateo, decididamente referidos en la cláusula segunda del presente instrumento. Consecuentemente, LA MANDATARIA por medio del presente poder especial queda plenamente facultada para: a) comparecer, a nombre y en representación de EL MANDANTE, a la celebración y suscripción de contratos y pertinentes escrituras públicas de reservas, promesas de venta, compraventas definitivas, y demás instrumentos que se acuerden y formalicen con el objeto de viabilizar la venta y perpetua enajenación los inmuebles señalados en la cláusula segunda de antecedentes; b) LA MANDATARIA queda además facultada para recibir los valores pecuniarios correspondientes a las reservas, promesas de venta y compraventas definitivas aludidas en la



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN QUITO
Notaría Pública
Cuarto

presente cláusula, para lo cual además podrá inclusive recibir títulos valores por eventuales saldos pendientes; c) Concurrir y realizar los trámites administrativos y municipales correspondientes, necesarios para el perfeccionamiento de las compraventas de los inmuebles detallados en la cláusula de antecedentes, incluyendo la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro de la Propiedad pertinente. CUARTA: NORMAS GENERALES.- LA MANDATARIA queda facultada para que, en el ejercicio de esta Delegación, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueran necesarias para el fiel y debido cumplimiento de este mandato, de tal suerte que en ningún momento se le objete de insuficiente por falta de cláusula especial. QUINTA: VIGENCIA.- La presente Delegación de Poder, tiene un tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Gonzalo Ortega Pacheco, inscrito en el Foro de Abogados del Guayas bajo el número cero nueve guión dos cero cero nueve guión cinco nueve nueve, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Handwritten signature]

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

C.C. 17-044 2404-1



[Large handwritten signature]

DOCTOR RÓMULO JOSE LITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO

[Faint, illegible handwritten text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION



IDENTIFICACION
 CORA GALARZA
 SEGUNDO REHE
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO
 PROVENIENCIA
 QUITO
 IDENTIFICACION
 1957-03-03
 1704424041
 IDENTIFICACION
 1957-03-03
 1704424041

IDENTIFICACION
 CORA GALARZA
 SEGUNDO REHE
 NOMBRE Y APELLIDOS
 FECHA DE NACIMIENTO
 PROVENIENCIA
 QUITO
 IDENTIFICACION
 1957-03-03
 1704424041

012
 012-0035
 1704424041
 Cedula
 CORA GALARZA SEGUNDO REHE
 IDENTIFICACION
 QUITO
 IDENTIFICACION
 1957-03-03
 1704424041

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO
 RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió, se destruyó,
 en folios
 QUITO, a
 22 de Setiembre de 2014
 DR. ROMULO CASTAÑO Q.
 NOTARIO QUITO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 en 10 folios.
 QUITO, 22 de Mayo de 1954.
 DR. ROMULO JORDAN FALLO 2
 NOTARIO CUARTO

653-0006
 QUITO
 NOTARIO CUARTO

LUGAR
 QUITO
 NOTARIO CUARTO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 en 10 folios.
 QUITO, 22 de Mayo de 1954.
 DR. ROMULO JORDAN FALLO 2
 NOTARIO CUARTO

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se devolvió
 en 10 folios.
 QUITO, 22 de Mayo de 1954.
 DR. ROMULO JORDAN FALLO 2
 NOTARIO CUARTO





NOTARÍA CUARTA

Distrito Metropolitano de Quito

4

Dr. Rómulo José Luis Palla Quisterna
Notario

1

Copia... QUINTA

ESCRITURA NÚMERO:

1014/87 (C) 01/11/87

FACTURA:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

A FAVOR DE:

MONSEÑOR SEGUNDO RENÉ COBA GALARZA

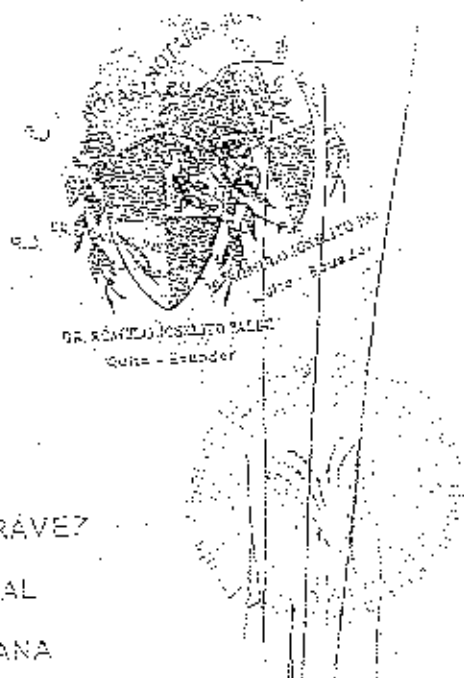
CUANTIA:

INDETERMINADA

DE 2 COPIAS

288 C.N.A. 088

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, según acción de personal número uno tres dos dos, seis según ONTH-NE del Consejo de la Judicatura comparece Monseñor FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ en su calidad de Presidente y Representante legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, tal como consta del documento que se adjunta como anexo, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer hoy fe, y dice: SEÑOR NOTARIO, En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una en la que consta el PODER GENERAL que se



regirá al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.

Comparece a otorgar el presente PODER GENERAL Monseñor FAUSTO

GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ, en su calidad de Presidente y Representante

legal de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, como consta del

documento que se adjunta como habilitante legalmente capaz y a quien en

adelante se le denominará EL MANDANTE. SEGUNDA: PODER GENERAL.

EL MANDANTE otorga Poder General a favor de Monseñor SEGUNDO RENÉ

COBA GALARZA, Secretario General de la CONFERENCIA EPISCOPAL

ECUATORIANA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,

domiciliado en esta ciudad de Quito hábit para contratar y contraer

obligaciones, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO

CUATRO DOS CUATRO CERO CUATRO UNO, a quien en adelante se le

denominará como EL MANDATARIO y la quien se incorpora en este

instrumento su cédula de ciudadanía y certificado de votación, para que a

nombre y en representación de EL MANDANTE, con pleno valor legal, sin

requerimiento de ratificación o solemnidad adicional alguna, lo representa en su

persona y calidad de PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, así como en todas las

dignidades y delegaciones que a su nombre tuviere por efectos de la condición

que ostenta, y pueda, a modo ejemplificativo, pero sin limitar: a).- Comparécer

válidamente a nombre y en representación de EL MANDANTE en todos los

asuntos legales, judiciales y extrajudiciales, de negocios o transacciones de

cualquier naturaleza, que estuvieren pendientes a esta fecha o que surjan en

adelante; b).- Representarlo ante cualquier autoridad civil, militar, policial,

judicial, diplomática o eclesiástica, así como frente a cualquier institución

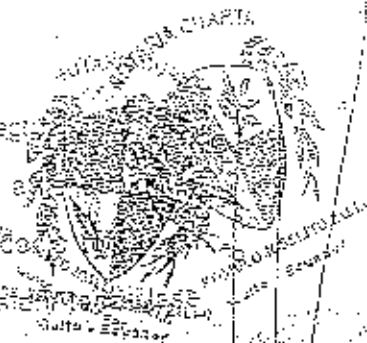
pública o privada, corporaciones, fundaciones, organismos gubernamentales y

no gubernamentales, entre otras; c).- Cumplir en representación de EL

MANDANTE con las obligaciones a las que hubiere sujeto por sus funciones,

tales como realizar, suscribir y presentar comunicaciones, peticiones,

declaraciones hipotecas, pignorativas, anticréticas, informes, egresos, balances, formularios e informaciones personales o eventuales a la organización o institución. d).- Comprar, vender, permutar, arrendar, almacenar, pero no recibir en arrendamiento, ceder o traspasar, enajenar, ni bienes inmuebles o muebles, para hipotecar o preñar, cancelar hipotecas, prendas o cualquier tipo de garantías, constituir servidumbres, prohibiciones de gravar o enajenar, poder, recibir bienes como donación o herencia, con o sin beneficio de inventario, para solicitar y aceptar toda clase de adjudicaciones de bienes, etc.- Celebrar contratos laborales o de prestación de servicios profesionales y civiles por terminado, así como para pagar sueldos, salarios, honorarios profesionales e indemnizaciones. f).- Mantener las cuentas bancarias en las que EL MANDANTE firme o suscriba como PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, así como para que abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros en las instituciones del sistema financiero, realice inversiones de depósitos a plazo, contrate créditos o servicios que estas entidades oferten y reciba valores para depósitos en las cuentas de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA. g).- Contratar y cobrar seguros de toda índole. h).- Constituir, prorrogar, modificar o disolver toda clase de comunidades y sociedades civiles y mercantiles, así como para recibir o transferir acciones, participaciones y beneficios, para asistir a juntas con voz y voto. i).- Cobrar, girar, aceptar, avalar, endosar o protestar letras de cambio, cheques, pagarés, y demás títulos valores. j).- Estipular en contratos precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes para anular, rescindir, resolver, revocar, terminar contratos en representación de EL MANDANTE. k).- Recibir correspondencia y oficios. l).- Cobrar y recibir valores que se adeuden por cualquier concepto o título y para otorgar recibos o cancelaciones. m).- Para delegar esta poder y conferir mandatos o delegaciones totales o parciales, resumiendo cuantas veces cubra su mandato. TERCERA: NORMAS GENERALES.- EL



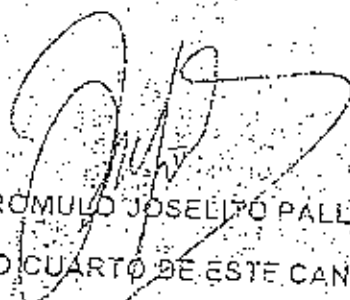
MANDATARIO queda facultado para que, en el ejercicio de este Poder General, se entiendan incorporadas todas y cuantas facultades fueren necesarias y suficientes cual en derecho se requirieren para este tipo de actos, y que no sea su falta de expresión un impedimento, por cuanto EL MANDANTE lo otorga en forma general y amplia. CUARTA: VIGENCIA.- El presente Poder General tiene un tiempo de vigencia indefinido, podrá ser revocado expresa o tácitamente por EL MANDANTE, conforme las normas del Código Civil. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura, e incorpore los documentos habilitantes que en ésta se mencionan. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Jorge Cano Racines, con matrícula de Colegio de Abogados de Pichincha número dos mil novecientos treinta y uno, para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto hoy le.



MONSEÑOR FAUSTO GABRIEL TRÁVEZ TRÁVEZ

C.C. 1700733643

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



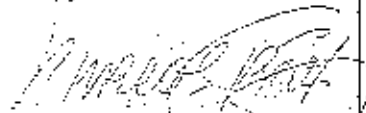
DOCTOR ROMULO JOSEPITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN QUITO



CERTIFICADO

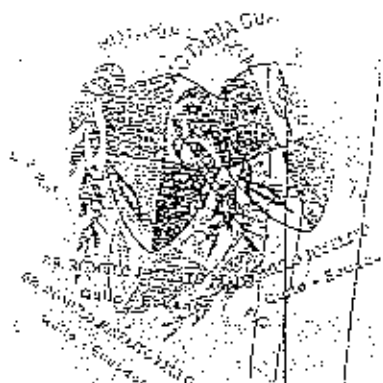
El que suscribe, S.E. Monseñor Marcos Pérez Coello, Obispo de Babahoyo y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, certifica que S.E. Monseñor Fausto Trévez Trévez, OFM, Arzobispo de Quito, es el Presidente de esta Conferencia, elegido por la Asamblea Plenaria, del pasado 5 al 7, de mayo del 2014, para desempeñar el cargo antes mencionado por un periodo de tres años, de acuerdo a sus estatutos, y por tanto está legalmente capacitado para representarla.

Quito, junio 12 del 2014


+ Marcos Pérez Coello

Obispo de Babahoyo

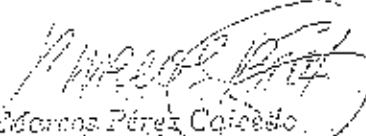
Vicepresidente de la Conferencia
Episcopal Ecuatoriana



CERTIFICADO

El que suscribe, S.E. Monseñor Marcos Pérez Coicedo, Obispo de Babahoyo y Vicepresidente de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, certifica que S.E. Monseñor Faustino Trévez Trévez, O.F.M., Arzobispo de Quito, es el Presidente de esta Conferencia, elegido por la Asamblea Plenaria, del pasado 5 al 7 de mayo del 2014, para desempeñar el cargo antes mencionado por un periodo de tres años, de acuerdo a sus estatutos, y por tanto está legalmente capacitado para representarla.

Quito, junio 12 del 2014


+ Marcos Pérez Coicedo
Obispo de Babahoyo
Vicepresidente de la Conferencia
Episcopal Ecuatoriana

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESTADO CIVIL

AFELINDA DOMÍNGUEZ

TRAYECTORIA

FAUSTO GILBERTO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

CONDOMINIO

1700723443

INTERACCIÓN

SUPERIOR

APLICACIÓN Y NOMBRAMIENTO

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

TRAYECTORIA

NOYARLA CUARTA DEL CANTÓN QUITO.
 RAZÓN: De conformidad con la disposición el Art. 16
 No. 5 de la Ley Notarial, certifica que la fotocopia es igual
 al documento original que se entregó y se destruyó
 en la fecha.
 Quito, a

DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de
 La COPIA CERTIFICADA, que me
 fue presentada y devuelta al
 interesado. Doy fe.

Quito, a 22 del mes de

DR. ROMULO JOSELITO PALLO Q.
 NOTARIO CUARTO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

se otorgó ante el Doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUIRILEMA, Notario Público Cuarto del
 cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiere
 la QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de
 mayo del año dos mil catorce.

NOTARIO ROMULO JOSELITO PALLO QUIRILEMA
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790100219001
 RAZON SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORA CALARZA SEGUNDO RENE
 CONTADOR: PEÑA SALLEMA ALEX RAUL

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 15/04/1999
 FECHA INSCRIPCION: 21/02/2011
 FEC CONSTITUCION: 15/04/1999
 FECHA DE ACTUALIZACION: 04/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMERICA Número: N24-59 Intersección: AV. A CASCA Oficina: PE Referencia Ubicación: JUNTO AL SEMINARIO MAYOR Teléfono: 0222231136 Trabajo: 0222231136 Teléfono: 0222231140 Trabajo: 0222231139 Fax: 022501439 Apartado Postal: 17-01-1261 Web: WWW.IGLESIAECATOLICA.EC Email: direccion@iglesiacatolica.org.ec
 DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:
 * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIOES
 * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 7
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA
 ABIERTOS: 7
 CERRADOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en esta declaración son verídicos y correctos, y que soy responsable de su veracidad y exactitud de acuerdo a la Ley del RUC.
 QUITO, 01 de Julio del 2014. El Representante Legal: CORA CALARZA SEGUNDO RENE
 Firmado: CORA CALARZA SEGUNDO RENE
 Legado: CORA CALARZA SEGUNDO RENE

DOCUMENTOS REGISTRADOS:

COMERCIAL:

FEC: CIERRE:

FEC. REINICIO:

DES ECONOMICAS:

DES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL.

EN ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA, Cantón. QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: A. AMÉRICA Número: N24-55 Intersección: AV. LA
 JERÓNIMA JUNTO AL SEMINARIO MAYOR Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022223138 Teléfono Trabajo: 022223140
 Trabajo: 022223139 Fax: 022901429 Apartado Postal: 17-01-108 Web: WWW.IGLESIACATOLICA.EC Email:
varciera@iglesiacaolica.ec

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

FEC, CIERRE:

FEC. REINICIO:

DES ECONÓMICAS:

DES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

4 ESTABLECIMIENTO:

GUAYAS Cantón: GUAYAGUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: JOSE DE ANTERARA Número: 2918 Apartado

COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

FEC. CIERRE:

FEC, REMICLO:

DES ECONÓMICAS:

DES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL

↓ ESTABLECIMIENTO:

CHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: QUITO COMERCIAL BOSQUE L-202E
N Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2456333

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RESERVA

Los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 9º del Código Tributario, Art. 9º Ley del RUC y Art. 5º Reglamento General de la Ley del RUC.

Grupos	Lugar de emisión: CUITO ARIAS	Fecha y hora: 24/03/2015
--------	-------------------------------	--------------------------

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790100219001
RAZON SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

NO. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 17/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: BARRA PICHINCHA Sector: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 501 Interseccion: BOLIVAR
Telefono: ESQUINA

NO. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 19/07/2000
NOMBRE COMERCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA RETANIA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: ORELLANA Canton: TUMBACANO Parroquia: SANJOSE Calle: VALLE DE LOS CHALLOS Telefono: Tumbaco, 2433400

NO. ESTABLECIMIENTO: 007 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL: FEC. INICIO ACT.: 01/02/2002
NOMBRE COMERCIAL: CES CARITAS PLAN ESPERANZA FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONOMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE EVANGELIZACION Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: AV. AMERICA Numero: 1266 Interseccion: LA GASCA
Telefono: Tumbaco, 2236221 Fax: 3501420 Asignado Postal: 170105

[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

El presente documento es una copia de la información registrada en el Sistema de Registro Único de Contribuyentes (SRI) y no tiene validez legal. Para obtener la información original, consulte el SRI o contacte al Servicio de Rentas Internas. Fecha de emisión: 17/04/1999

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



RO RUC: 1790100219001
Y SOCIAL: CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 2005/2005

COMERCIAL: 5 PANES Y 3 PECES FEC. CIERRE:

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL:

ÓN ESTABLECIMIENTO:

PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Ciudadano: AMERICA Barrio: LA GASCA Calle: ULLOA Número:
Intersección: AV. COLON Referencia: FRENTE AL COLEGIO SPELLMAN Teléfono Trabajo: 022236325 Teléfono Trabajo:
17 Teléfono Trabajo: 023215930 Fax: 022236325 Celular: 0994542004 Email: toninw3@confep.org.ec

ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/07/1969

COMERCIAL: DIÓCESIS DE AZOGUES FEC. CIERRE: 17/07/2007

ADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

ADES DE EVANGELIZACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL:

ÓN ESTABLECIMIENTO:

CANAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: SOLANO Número: 220 Intersección: MATOVILLE Oficina: PB
Trabajo: 234005:

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que antecede es fiel copia de la copia
certificada que me fue presentada en 02 fojas útiles y
que luego devolví al interesado, en fe de ello cotejé la
presente: 22 MAY 2015

Manté:

Martina Inés Ganchoso Moncayo
Ab. Martina Inés Ganchoso Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTRO DE EMPRESAS

Los datos contenidos en este documento son veraces y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriva de acuerdo al Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 6 Reglamento para la Administración de la Ley del RUC.

04/07/2015

Lugar de emisión: QUITO - AZOGUES

Fecha y hora: 04/07/2015 11:45:07

[illegible]



30216



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30216:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 18 de agosto de 2011*

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 121-F Mz. F Urbanización San Mateo, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: en catorce metros (14m.) calle F, Atras, en catorce metros (14m.) Lote ciento dos E (102-E), Costado Derecho: en veinte y cinco metros (25m.) Avenida Principal, Costado Izquierdo: en veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte F (120-F) con una Área total de Trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347,75 M2).
SOLVENCIA. El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Dación En Pago	2.576 04/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Planos	Planos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2003	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Dación En Pago

Inscrito el: *jueves, 04 de octubre de 2001*

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio: 4.840

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 29 de agosto de 2001*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Cia.

S e g u i d a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfiriendo	80-0000000003883	Compañía Segubinsa S.A.		Manta

7.2 Fideicomiso

Inscrito el: miércoles, 23 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio: 3883

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye en lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos al tres de la carretera Manta- Quevedo.

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor José Vicente Iguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda. representada por Gonzalo Rafael Hecoz Maschich, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda. representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Merayo. Tienen que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con ochenta y cuatro metros cuadrados (1 0 9 5 1 9 , 4 4) .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S.A Administradora de	Sollero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3.7 Planes

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio: 2316

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

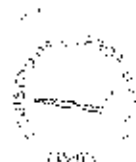
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización

S a r M a



República del Ecuador
Ministerio de Justicia
Registro de la Propiedad de
Manta



b.- Apellidos, nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

4 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: martes, 30 de diciembre de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 500 - Folio Final: 536
 Número de Inscripción: 17 Número de Repertorio: 5.280
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 01 de octubre de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cambio de denominación y Patrimonio Autónomo. Las partes de común acuerdo, convienen en cambiar la denominación del Fideicomiso San Mateo, por FIDEICOMISO LA CAMPIÑA. En virtud de la suscripción de la presente Escritura Pública, queda sin efecto la Escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos, efectuado por los Constituyentes. Quedan sin efecto adicionalmente los Contratos de Reforma del referido Fideicomiso.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fiduciario	80-0000000002408	Compañía Fideval S A Administradora de F		Manta
Propietario	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Razón Social	80-0000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1

5 / 3 Restitución de Fideicomiso

Inscrito el: jueves, 29 de diciembre de 2011

Tomo: 7 Folio Inicial: 2.722 - Folio Final: 3.029
 Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 7.645
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 26 de julio de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Restitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario.-La Compañía Fideval, en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios, transfiere a título de Restitución Fiduciaria a favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, varios lotes de terrenos,

entre las que consta los lotes 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-D, 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G, 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanización San Mateo, Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campaña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, Lotes 113-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanización San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-000000003879	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campaña		Manta
Fiduciario	80-000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Fideicomiso	3	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitted a las: 15:45:30 del viernes, 15 de mayo de 2015

A petición del: *Jaime E. Delgado Intriago*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000046537

DATOS DEL CONTRATO: 00100210001

CURUC:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

LT. 121-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VALOR PROPIEDAD:

VALOR DE LOS INTERESES:

REGISTRO DE PAGO

354328

Nº PAGO:

CAJA:

FECHA DE PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

09/02/2015 11:29:56

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

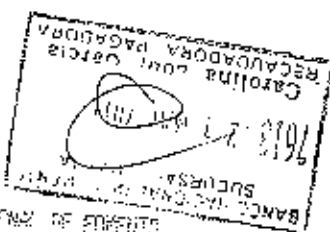
TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: domingo, 10 de mayo de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO



ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



BANCO NACIONAL DE ECUATORIANOS

21/02/2015 04:01:43 p.m. OK

ORIENTE: 2950 BORTERIO PROVINCIAL DE MANABIT

CONCEPTO: 04 RECAUDACIÓN VARIOS

CTA ORIENTE: 3-00117167-4 (3)-CTA ORIENTE

REFERENCIA: 441533535

Concepto de Pago: 110204 DE SACARAS

OFICINA: 7A - MANITA DE PLATA

INSTITUCIÓN DEPOSITANTE: DEPOSITA RIVERA

SERIE DE RECIBO: Efectivo

Efectivos:

1.00

Deposición Efectivos:

0.54

IVA 12%:

0.07

TOTAL:

1.61

SIGUE A TRANSFERIRSE

2015-11-23

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-63-000	347.75	25776.75	154165	25776.75
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR		
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT 1214 MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	Impuesto primera		25776.75		
ADQUIRIENTE			Tasa de Participación en Gastos		50.00		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	TOTAL A PAGAR		348.10		
	FLOR CECILIA VICENTE AMADOR	NA	VALOR PAGADO		348.10		
2015-11-23	FLOR CECILIA VICENTE AMADOR	NA	SALDO		0.00		

EMISION: 2015-11-23 YESSSENIA CEVALLOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

1. IDENTIFICACION
 2. VALOR
 3. AREA
 4. AVALUO
 5. CONTROL
 6. TITULO

2015-11-23

OBSERVACION			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANA de la parroquia LOS ESTEROS			2-12-79-63-000	347.75	25776.75	154165	25776.75
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	CONCEPTO		VALOR		
	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	LT 1214 MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		100.00		
			Impuesto Primario Compra Venta		59.12		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		59.12		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCION	VALOR PAGADO		59.12		
2015-11-23	FLOR CECILIA VICENTE AMADOR	NA	SALDO		0.00		

EMISION: 2015-11-23 YESSSENIA CEVALLOS

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

1. IDENTIFICACION
 2. VALOR
 3. AREA
 4. AVALUO
 5. CONTROL
 6. TITULO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 00089789



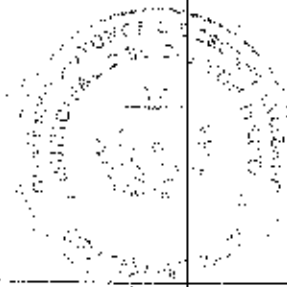
DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
SOLAR URBANA

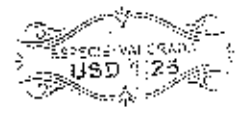
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ...
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en ...
pertenece a CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA
ubicada LT. 121-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$26776.75 VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES 75/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, ... de ... del 20 ...
06 DE FEBRERO 2015

Director Financiero Municipal





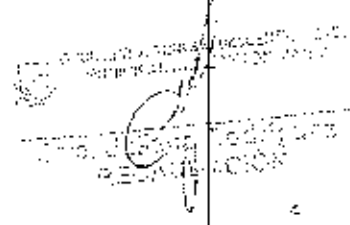
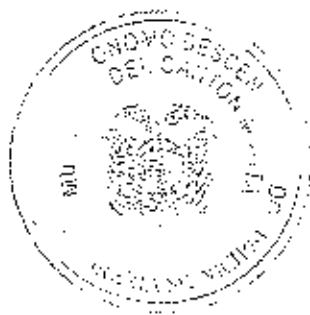
**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de para el presente CERTIFICAR: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Triutos Municipales a cargo de ...
COMERCIANTE EPISCOPAL ECUATORIANA

Por consiguiente se emite la que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 6 de Febrero de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2127953000 LT. 121-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS
Manta, seis de febrero del dos mil quince





GOBIERNO DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 119874

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 22 de enero de 2015

No. Electrónico: 28196

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-12-79-53-000

Ubicado en: LT. 121-F MZ-F URB. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 347,75 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	26776,75
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	26776,75

Son: VEINTISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Abg. David Cedeño Ruperu

Director de Avalúos, Catastros y Registros



Matanzas, 18 de mayo del 2015.

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que el lote 121-F, ubicado en la urbanización SAN MATEO en la etapa Campiña #9 no adeuda ningún valor por concepto de alcótuas de mantenimiento.

Atentamente,

Verónica Cedeño
CI. 131111401-9
ADMINISTRADORA

[Handwritten signature]

20/03/2023

2. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTUA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
Artículo 13 de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS que
entreceden en 01 fojas impresas, aversos y reversos son
iguales a los documentos presentados ante mí
Mantua, a 22 MAY 2015
AD. Martha Ines Gonzalez Blanco
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTUA

0-978-1-605-30-301-1

DOI: 10.1002/9781118327005.ch10

La Junta Municipal de San Juan, en sesión de la tarde del día 19 de mayo de 1960, cumpliendo con lo que en la misma se acordó, al cargo de Administrador(s), se decidió elegir como Administrador de la Zona, a don Sr. Juan S. Vazquez, que abarcó los predios de vivienda, la Desplazada, Escuela, Puerto Viejo y Terrenos.

El cargo de Administrador, en el caso de vida designada, viene como funciones, cumplir las funciones en materia de administración, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentos y estatutos de la institución, para lo cual podrá representar a la subvención en asuntos de administración, finanzas, etc., donde las disposiciones asignadas a su persona por el Directorado.

Exponiendo las necesidades que y con las expectativas que la comunidad de mujeres que conforma la Asociación de Mujeres de la zona de emergencia:


 J. Edgar Hoover
 Director

que rige el comportamiento que antecede a, y posesionado a la fecha *Monto*, 1 de junio del 2014.



2014	13	88	97	203463
------	----	----	----	--------

DOY FE. Que la firma y rubrica que consta en el presente documento es autèntica y corresponde al señor **HUGO DIMAS CHUMO ANDRADE MGS.** CON C.C.NO. 130812842-8 Y la señora **VERONICA JASMIN CEDEÑO MACIAS** CON C.C.NO. 131111401-9 Siendo la misma que usa en todos sus actos pùblicos y privados. Manta, 11 de Julio del dos mil catorce.-


 Ab. Jorge Guanoluisa C.
 Notario Pùblico Primero
 Manta - Ecuador



NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
 La COPIA que antecede es fiel compulsa de la copia
 certificada que me fue presentada en 2 copias ùtiles y
 que luego devolví al interesado, en fe de ello ponfiero la
 presente.
 22 MAY 2015
 Manta, a

 Ab. Martha Inés Quacheco Alencayo
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



FONDO SOCIAL

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA



En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de marzo de 2015, en mi condición de Secretario del Consejo Gubernativo de Bienes, extiendo la presente **CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA**.- Tengo a bien dejar constancia de la resolución del Consejo entre otras, conforme sesión efectuada el día jueves diecisiete de julio del presente año 2014, con relación a los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, mismos que consisten en catorce Lotes de terreno: Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F) de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Corregimiento Campaña 10 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. **MEDIDAS Y LINDEROS DE LOS CATORCE (14) LOTES:** 1) **LOTE NÚMERO CIENTO QUINCE F:** POR EL FRENTE: En doce punto siete metros (12.07m), Calle F más diez puntos noventa y ocho metros (10.98m). Lote ciento veinte y dos F (122-F). POR ATRÁS: En nueve punto treinta y un metros (9.31m), lote noventa y siete de la manzana E (97-E). POR EL COSTADO DERECHO: Doce metros (12.00) más cinco punto dieciocho metros (5.18m). Lote ciento dieciséis F (116-F). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En catorce punto veinte y cinco metros (14.25m) más catorce metros (14.00m), lindero de la Urbanización área total trescientos cincuenta punto setenta y seis metros cuadrados (350.76m²). 2) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECISÉIS F:** Tiene una superficie de trescientos diecinueve punto noventa y dos metros cuadrados (319.92m²), está comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: COSTADO IZQUIERDO: En doce metros (12.00m), más cinco punto dieciocho metros (5.18m), lote número ciento quince F (115-F), COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento diecisiete F (117-F), FRENTE: En veinte punto veinticinco metros (20.25m), Calle F en curva. ATRÁS: En diecisiete punto ochenta y seis metros (17.86m), lotes noventa y siete E (97-E) y noventa y ocho E (98-E). 3) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECISIETE F:** FRENTE: En doce metros (12.00m); Calle F y ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote noventa y ocho E (98-F). COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F), COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciséis F (116-F), con una Área total de trescientos metros cuadrados (300.00m). 4) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECIOCHO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecisiete F (117-F), COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento diecinueve F (119-F), FRENTE: En doce metros (12.00m), calle F y ATRÁS: En doce metros (12.00m), lote noventa y nueve E (99-E). 5) **LOTE NÚMERO CIENTO DIECINUEVE F:** POR EL FRENTE: Doce metros (12.00m), Calle F, POR ATRÁS: Doce metros (12.00m), lote cien E (100-E). POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento Veinte F (120-F), POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento dieciocho F (118-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m). 6) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE F:** Tiene trescientos metros cuadrados (300.00m).

Dirección: Antonio de Ulloa N24-109 y Colón - Edificio Caritas del Ecuador - Segundo Piso
Teléfono: (593-2) 2235325 - Telefax: (593-2) 2550137 - E-mail: forinv3@confepe.org.ec

Quito - Ecuador

una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m). **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento diecinueve F (119-F), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m) lote ciento veinte y uno F (121-F), **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F y **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento uno E (101-E). 7) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y UNO F:** POR EL **FRENTE:** En catorce metros (14.00m), Calle F, **ATRÁS:** En catorce metros (14.00m), lote ciento dos E (102-E). **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal, **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte F (120-F), con una Área total trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²). 8) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y DOS F:** Con una superficie de quinientos siete punto cuarenta y tres metros cuadrados (507.43m²). **COSTADO DERECHO:** En treinta y dos punto sesenta metros (32.60m) lindera de la Urbanización, **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y tres F (123-F), **ATRÁS:** En catorce punto sesenta y siete metros (14.67m), lote ciento cuarenta y uno G (141-G); y, **FRENTE:** En once punto ochenta y un metros (11.81m), calle F en curva, diez punto noventa y ocho metros, lote ciento quince F (115-F). 9) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y TRES F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lotes números ciento cuarenta y uno G (141-G) y ciento cuarenta y dos G (142-G). POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y dos F. POR EL **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m) Lote ciento veinte y cuatro F (124-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 10) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CUATRO F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y tres F (123-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y dos G (142-G); y, **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F. 11) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y CINCO F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y tres G (143-G). **COSTADO DERECHO:** Veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cuatro F (124-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), con un Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 12) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SEIS F:** Tiene una superficie de trescientos metros cuadrados (300.00m²), **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y cinco F (125-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cuatro G (144-G); y, **FRENTE:** En doce metros (12.00m), calle F. 13) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y SIETE F:** POR EL **FRENTE:** En doce metros (12.00m), Calle F, **ATRÁS:** En doce metros (12.00m), lote ciento cuarenta y cinco G (145-G), POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y seis F (126-F), POR EL **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y ocho F (128-F). Área total trescientos metros cuadrados (300.00m²). 14) **LOTE NÚMERO CIENTO VEINTE Y OCHO F:** Tiene una superficie total de trescientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347.75m²), POR EL **COSTADO DERECHO:** En veinte y cinco metros (25.00m), lote ciento veinte y siete F (127-F), **COSTADO IZQUIERDO:** En veinte y cinco metros (25.00m), Avenida Principal. **ATRÁS:** En catorce metros (14.00m), lote ciento cuarenta y seis G (146-G); y, **FRENTE:** En catorce metros (14.00m), calle F. **HISTORIA DE DOMINIO:** UNO) Mediante escritura pública de Cancelación de Hipoteca y Dación de Pago celebrada el veintinueve de agosto de dos mil uno, en la Notaría Primera del Cantón Quito e inscrita el cuatro de octubre de dos mil uno en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la compañía



CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, S.A. da un terreno ubicado en la parroquia Tarqui, en favor de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA. DOS) Mediante escritura de Constitución del Fideicomiso San Mateo celebrada el doce de agosto de dos mil dos en la Notaría Tercera del Cantón Quito, legalmente inscrita el veintiocho de agosto de dos mil dos en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA transfiere al Patrimonio autónomo del referido fideicomiso un lote de terreno ubicado a la altura del Kilómetro dos al tres de la carretera Manta - Quevedo. TRES) Con fecha diez de junio del año dos mil tres, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el Acta - Entrega - Recepción de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo denominado Urbanización San Mateo, autorizada ante la Notaría Tercera de Manta, el quince de mayo del dos mil tres. CUATRO) Mediante escritura pública de cambio de denominación del Fideicomiso San Mateo por Fideicomiso LA CAMPIÑA, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el uno de octubre de dos mil tres e inscrita el treinta de diciembre de dos mil tres en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se deja sin efecto la escritura de constitución del Fideicomiso San Mateo excepto en lo relacionado a la Transferencia de Dominio del inmueble y recursos efectuados por los constituyentes. CINCO) Mediante escritura pública de Restitución de Fideicomiso, celebrada el veintiséis de julio del dos mil once ante la Notaría Primera del cantón de Quito e inscrita el veintinueve de diciembre del dos mil once en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, se instrumenta la Restitución Fiduciaria en favor de la Conferencia Episcopal Ecuatoriana, por parte de Fideval en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Campiña, en cumplimiento con las instrucciones impartidas por la Junta y sus Beneficiarios. Al respecto y al tratar el punto varios del orden del día, por convenir a los intereses institucionales y a efectos de asegurar el financiamiento suficiente para las múltiples actividades inherentes al objeto social de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, por unanimidad se resolvió aprobar la venta de los inmuebles referidos en el presente documento, consistentes en: Catorce Lotes de terreno: Lote número Ciento Quince F (115-F), Ciento Dieciséis F (116-F), Ciento Diecisiete F (117-F), Ciento Dieciocho F (118-F), Ciento Diecinueve F (119-F), Ciento Veinte F (120-F), Ciento Veintiuno F (121-F), Ciento Veintidós F (122-F), Ciento Veintitrés F (123-F), Ciento Veinticuatro F (124-F), Ciento Veinticinco F (125-F), Ciento Veintiséis F (126-F), Ciento Veintisiete F (127-F), Ciento Veintiocho F (128-F) de la Urbanización San Mateo de la Manzana F, ubicados en el Conjunto Campiña 10 de la Urbanización San Mateo de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. A su vez en la sesión se faculta a los representantes legales de la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA o sus delegados, y a los miembros de la administración, para que se realicen todas las gestiones operativas, administrativas y legales pertinentes, a fin de que se viabilice la enajenación de los bienes inmuebles detallados en este documento; y, en tal sentido se proceda con la celebración de las pertinentes escrituras públicas de venta y transferencia de dominio definitiva de los inmuebles, en favor de los clientes correspondientes y en las condiciones más favorables a la institución. Texto que se desprende del acta de sesión general del Consejo Gubernativo al que me remito de ser necesario. Para constancia de lo cual confiero ésta primera copia certificada.

Muy atentamente,

+ René Caba Galarza.

SECRETARIO C.G.B. CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA

Dirección: Antonio de Urdía N24-109 y Colón - Edificio Cáritas del Ecuador - Segundo Piso
Teléfono: (593-2) 2235325 - Telefax: (593-2) 2550157 - E-mail: toninv3@confep.org.ec
Quito - Ecuador

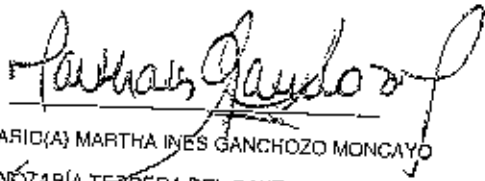
Factura: 001-002-000001403

20151308003D00928

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20151308003D00928

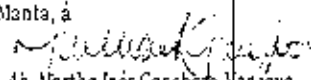
RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) CERTIFICACION DE RESOLUCION DE CONSEJO GUBERNATIVO DE BIENES DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 17 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) MARTHA INÉS GANCHOZO MONCAYO
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
La COPIA que antecede es fiel copia de la copia
certificada que me fue presentada en 2 fojas útiles y
que luego devolví al interesado, ya lo devolvió a su
presente.

Manta, a


Añ. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA



Factura: 001-002-000003873



20151308003P00785

NOTARIA(A) MARTHA INES GANCCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:		20151308003P00785					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres, Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Colectiva	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA	REPRESENTADO POR	RUC	179010021900		VENDEDORA	XIMENA TAPIA BUITRAGO LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres, Razón social	Tipo intervención	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FLOP CECERO VICENTE SANCHEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1306243052	ECUATORIA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:		COMPRVENTA DEL LOTE 121 I					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		28776.00					

Martha Ines Ganchozo Moncayo

NOTARIA(A) MARTHA INES GANCCHOZO MONCAYO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de COMPRAVENTA, que otorga la CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA, a favor del señor VICENTE AMADOR FLOR CEDEÑO.- Firmada y sellada en la ciudad de Manta, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.

Martha Inés Ganchozo Moncayo
Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

DIRECCIÓN DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA

21/01/15
2127953
Geoferencia

RUBROS

CA (Cv)

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA

FIRMA DEL DIRECTOR

Gobierno Autónomo Descentralizado

Ruc: 1300009500001

Dirección: So. y Calles - Tel: 2511 479 - 2511 437

10/12/2015 10:35

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCION	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-12-73-53-002	347.75	529 775.75	LT. 121-F MZ F.L.R. SAN MATEO PARROQUIA LOS ESTEROS	2015	178029	241253
RUBRO C RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATORIANA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBACAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
10/12/2015 12:00 FRANCO LORENA			Coste Judicial			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LFP			IMPUESTO PREDIAL	\$ 9.37	(\$ 9.34)	\$ 0.03
			Impuestos por Mejora			
			MEJORAS 2011	\$ 5.27	(\$ 5.08)	\$ 0.19
			MEJORAS 2012	\$ 1.53	(\$ 1.51)	\$ 0.02
			MEJORAS 2013	\$ 1.53	(\$ 1.51)	\$ 0.02
			MEJORAS 2014	\$ 2.18	(\$ 1.97)	\$ 0.21
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10.35	(\$ 23.03)	\$ 12.68
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 50.55		\$ 50.55
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5.38		\$ 5.38
			TOTAL A PAGAR			\$ 70.77
			VALOR PAGADO			\$ 30.77
			SALDO			\$ 40.00

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

30216



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95923, se certifica hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30216.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Averiguación: viernes, 18 de agosto de 2011
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral: Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote 121-F Mz. F Urbanización San Mateo, parroquia Los Esteros del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: en catorce metros (14m.) calle F, Atras: en catorce metros (14m.) Lote ciento dos F (102-F), Costado Derecho: en veinte y cinco metros (25m.) Avenida Principal, Costado Izquierdo: en veinte y cinco metros (25m.) Lote ciento veinte F (120-F) con una Area total de Trececientos cuarenta y siete punto setenta y cinco metros cuadrados (347,75 M2).
SOLVENCIA. El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compra Sin Pago	1576 05/10/2001	30.623
Fideicomiso	Fideicomiso	8 28/08/2002	1
Pianos	Pianos	11 10/06/2003	1
Fideicomiso	Fideicomiso	17 30/12/2005	500
Fideicomiso	Restitución de Fideicomiso	52 29/12/2011	2.722

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Dación En Pago

Inscripción de: *Se cancela 9da de octubre de 2006*

Tomo: 1 Folio Inicial: 30.623 - Folio Final: 30.644

Número de Inscripción: 2.576 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2001

Verificación de la Resolución.

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Cancelación de Hipoteca y Dación en Pago, sobre terreno ubicado en la parroquia Tarqui que hizo la Ula

S e g u e n t e s



Empresaria Pública
Registro de la
Manta

Elaborado por
planta de



Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Transfirierte	80-0000000003883	Compañía Seguros S.A.		Manta

3. Fiducio

Inscrito el: miércoles, 28 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 8 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Sexta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 12 de agosto de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La Conferencia Episcopal Ecuatoriana, transfiere al Patrimonio autónomo del Fideicomiso San Mateo, que se constituye el lote de terreno ubicado a la altura del Kilometro Dos, al tres de la carretera Manta- Quevedo. La Conferencia Episcopal Ecuatoriana representada por Monseñor Jose Vicente Eguiguren Samaniego, la Compañía Arabian Sea Group Ltda, representada por Gonzalo Rafael Jimenez Massbuh, la Constructora Carrasco Suarez Asociados CCAS, Cia. Ltda, representada por el Ing. Antonio Sebastian Carrasco Valdiviezo, y finalmente la Cia. Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos representada por Dr. Hector Barahona Maza. Terreno que tiene una superficie total aproximada de Ciento nueve mil quinientos diecinueve con cuarenta y cuatro metros cuadrados (109.519.44).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000003876	Compañía Arabian Sea Group		Manta
Constituyente	80-0000000003877	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-0000000003882	Fideicomiso San Mateo		Manta
Fiduciario	80-0000000003880	Compañía Fideval S A Administradora de	Soltero	Manta
Tradente	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2576	04-oct-2001	30623	30644

3. Planos

Inscrito el: martes, 10 de junio de 2003

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1

Número de Inscripción: 11 Número de Repertorio:

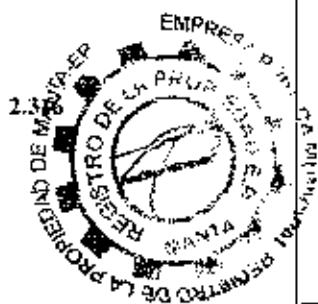
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 15 de mayo de 2003

Escritura/Juicio/Resolución:

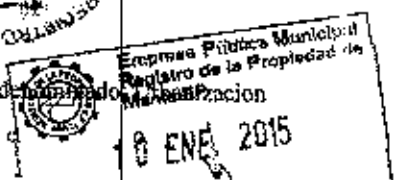
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Constituye Acta-Entrega Recepcion de Planos otorgado por el Fideicomiso San Mateo de Manta.

S a n M a t a





entre los que consta los lotes. 69-D, 70-D, 71-D, 72-D, 73-D, 74-D, 75-Dm 76-D, 77-D, 78-D, 79-D, 141-G, 142-G, 143-G, 144-G, 145-G, 146-G, 147-G, 148-G, 149-G, 150-G, 151-G, 152-G de la Urbanización San Mateo. Vivienda 2-A Conjunto Residencial La Campiña Lote 176-H, 177-H, 178-H, 179-H, 180-H, 181-H, 182-H, 183-H, 184-H, 185-H, 186-H, Lote 115-F, 119-F, 123-F, 127-F, 131-F, 135-F, 139-F de la Urbanización San Mateo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000003875	Conferencia Episcopal Ecuatoriana		Manta
Constituyente	80-0000000057579	Compañía Constructora Carrasco Suarez As		Manta
Fideicomiso	80-000000000167	Fideicomiso la Campiña		Manta
Fiduciario	80-0000000003887	Compañía Fideval Administradora de Fondo		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	8	28-ago-2002	1	1
Fideicomiso	17	30-dic-2003	500	536

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	3		
Planos	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:15:20 del sábado, 10 de enero de 2015

A petición de: *Desiderio Renteria*

Elaborado por: *Laura Carmen Tigua Píez*
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

